



**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Contratación Directa 2017CD-000161-PROVCD
I Circuito Judicial, San José**

El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de **Cubículos para la Unidad de Video Forense y la Unidad Administrativa de la Sección de Imagen y Sonido Forense del OIJ** hasta **las 11:00 horas del 24 de mayo del 2017.**

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción del Departamento de Proveduría, sita en el tercer piso del edificio Anexo B, ubicado diagonal a la esquina noroeste del Edificio de los Tribunales de Justicia de San José, en Bº González Iaman, calle 15, avenidas 2 y 6, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2221-8983 y confirmar su recibido al 2295-3617 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF. No se aceptarán ofertas firmadas con firma digital), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

1. Para consultas, aclaraciones y envío de la oferta:

El o la oferente puede comunicarse con **Licda. Tannia Fernández Alvarado** al teléfono 2295-3296 o al correo tfernandez@poder-judicial.go.cr

2. Datos del o la oferente:

Nombre del o la oferente	
Cédula jurídica/cédula física	
Nombre del o la representante legal	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Medio oficial de notificación (Indicar la dirección de correo electrónico o el número de fax)	
Número de fax	
Nombre de la persona encargada del procedimiento	
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	
Dirección exacta de la empresa	

Medio oficial de notificación

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

comunicarse con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico [crosales @poder-judicial.go.cr](mailto:crosales@poder-judicial.go.cr).

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será **responsabilidad absoluta de la o el oferente** de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

3. Requisitos de admisibilidad:

3.1 El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas.
3.2 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones.
3.3 Plazo máximo de entrega: 30 días hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax, correo electrónico o de forma personal, lo que ocurra primero.
3.4 Garantía mínima: 12 meses.
3.5 - Presentar información técnica del sistema de divisiones ofertado. - Se debe presentar certificaciones de la pintura en polvo donde se cumpla como mínimo con los siguientes parámetros: Espesor del acabado: 60 micrómetros. (60µm), Resistencia al impacto: Superior a 50kg-fuerza/cent ² , Adherencia: Mayor al 90%, Flexión: Buena a excelente, Prueba Thiner: cumple, La certificación debe provenir de una Institución pública (UCR, Instituto Tecnológico, UNA, etc.). -Se debe adjuntar la certificación de la tela que al menos acredite los siguientes parámetros: debe ser 100% fibras de polipropileno entrecruzadas, debe ser tela Clase A, tipo 1, retardante a la flama por 12 segundos, debe cumplir con la prueba de resistencia a la luz Ultravioleta, La certificación debe provenir de una Institución pública (UCR, Instituto Tecnológico, UNA, etc.)
3.6 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.
3.7 Por efectos de control, a fin de facilitar la coordinación de entrega, instalación y garantía, así como con el propósito de evitar que queden items rezagados por la falta de propuestas, el oferente está obligado a cotizar todos los items, en consecuencia, la adjudicación se hará por grupo de evaluación (bloque) efectiva para un SOLO adjudicatario.

4. Condiciones particulares de la oferta:

4.1 Vigencia de la Oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas
4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: Para la entrega deberá comunicarse con el Bac. Rafael Vergas Fonseca de la Sección de Imagen y Sonido Forense al teléfono 2267-1065 para coordinar la hora y día de la recepción de los artículos solicitados.
4.3 Cláusula Penal: 4.3.1 Por cada día hábil de atraso en la entrega, se sancionará al adjudicatario (a) infractor (a) con un 3.33%, del valor del objeto contractual adjudicado, hasta un máximo del 25% del total adjudicado.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

<p>4.3.2 En caso de que se incurra en atraso o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.</p>
<p>4.3.3 El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario o adjudicataria y en caso de negativa del o la contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de la garantía de cumplimiento.</p>
<p>4.3.4 El proceso de ejecución de cláusula penal será llevado a cabo por el Subproceso de Verificación y Ejecución contractual del Departamento de Proveeduría.</p>
<p>4.3.5 La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos.</p>
<p>4.4 Garantía de Cumplimiento: Cuando el monto total adjudicado sea igual o superior a ₡ 4.000.000, el adjudicatario o la adjudicataria debe realizar el depósito de la garantía de cumplimiento la cual será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.</p> <p>Observaciones: El detalle del trámite de depósitos y devoluciones de garantía de cumplimiento, está disponible en la https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria, en el apartado de Información de interés para los proveedores.</p>
<p>4.5 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.</p>
<p>4.6 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.</p>
<p>4.7 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.</p>
<p>4.8 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.</p>
<p>4.9 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.</p>
<p>4.10 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.</p>
<p>4.11 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.</p>
<p>4.12 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.</p>
<p>4.13 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.</p>
<p>4.14 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.</p>
<p>4.15 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales.</p> <p>Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.</p>
<p>4.16 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria. En el apartado de Contrataciones disponibles.</p>



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

<p>4.17 La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.</p>
<p>4.18 No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta.</p>
<p>4.19 No se aceptarán ofertas que requieran el pago anticipado.</p>
<p>4.20 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.</p>
<p>4.21 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 “Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES”. Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).</p>
<p>4.22 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.</p>
<p>4.23 Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 158-2016, denominada “Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial”, la cual está disponible en la https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria, en el apartado de Información de interés para los proveedores.</p>
<p>4.24 El o la adjudicatario (a) o adjudicataria deberá presentar Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo y póliza de riesgo civil emitidas por el ente asegurador, de conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de trabajo¹ y con lo estipulado en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>

¹ **ARTICULO 202.-** Prohíbese a los funcionarios, empleados, personeros o apoderados del Estado, suscribir contratos u otorgar permisos para la realización de trabajos, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del seguro contra los riesgos del trabajo. (*Así reformado por el artículo 1º de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo Nº 6727 de 9 de marzo de 1982.*)



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Oferta económica y especificaciones técnicas

Contratación Directa 2017CD-000161-PROVCD

BLOQUE 1

Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1	3	unidades	<p>Cubículo: Suministro e instalación de tres cubículos y cierres para la creación de tres oficinas todo según planos adjuntos para la Unidad de Video Forense de la Sección de imagen y Sonido Forense del OIJ. Las mismas estarán constituidas por tres estaciones de trabajo de 240 x 195 x 56 cm , seis aéreos cerrados de 100cm , seis teclados ajustables ergonómicos, seis gaveteros móviles y 3 cajones especiales para el equipo de sonido y audio las paredes se construirán en un espesor de 8,5 cm con paneles mixtos en melamina y tres puertas de 95 de ancho por una altura de 208 con marco de seguridad de hierro con las siguientes características Se colocaran seis lámparas de empotrar igual o superior a la marca sylvania; tipo led de tres tubos, 12 tomacorrientes doble rojos, seis puntos de red y voz categoría 6a y la pintura de las paredes existentes. Ver plano adjunto (3) Cubículos Video Forense Debe cotizarse el precio por Unidad, se debe aportar un desglose detallado de sus componentes.</p> <p>Características del mobiliario modular: ver en adjunto1) plano (3) cubículos</p> <p>Ver detalle de especificaciones y plano en el Apartado 2</p>		
2	2	unidad	<p>Cubículo: Suministro e instalación de dos cubículos y cierre para la creación de dos oficinas todo según planos adjuntos para la Unidad de Administrativa de la Sección de imagen y Sonido Forense del OIJ. Las mismas estarán constituidas por dos estaciones de trabajo de estación de trabajo de 180 x 180 (+ / - 10)x 60 incluye un gavetero móvil, un mueble aéreo de 90cm, porta teclado y</p>		



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

		<p>porta cpu móvil. Dos (2) estanterías cerradas de 40cm de fondo por un frente 90cm (+ / - 10) por 217 cm de altura con 4 puertas en vidrio transparente. Panel en sistema Versa -850 mixto entre las dos estaciones de trabajo todo según planos adjuntos. Ver plano adjunto en hoja: 2) Plano (2) Cubículos UAD, Debe cotizarse el precio por Unidad, se debe aportar un desglose detallado de sus componentes.</p> <p>Características del mobiliario modular: ver hoja 2) Plano (2) Cubículos UAD</p> <p>Ver detalle de especificaciones y plano en el Apartado 2</p> <p>Vista al sitio: Fecha: lunes 22 de mayo del 2017, hora: 08:00 a.m. Lugar: Sección de Imagen y Sonido Forense, Departamento de Ciencias Forenses OIJ, Ciudad Judicial, San Joaquín de Flores. La visita será guiada por Rafael Vargas Fonseca, Tel: 2267-1064/2267-1065</p> <p><i>Nota: El hecho de no visitar el sitio, por parte de los eventuales oferentes, no podrá tenerse como un elemento que impida presentar una oferta completa y apegada a los requerimientos cartelarios</i></p>		
			Precio total	
			Descuento:	
			Precio menos descuento:	
			Precio Total Oferta en letras:	

Requiere exoneración de impuestos de nacionalización

Marque con una X: Si () No ()



**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Observaciones:

1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.
En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés para los proveedores.**

Nombre y firma del oferente o su Representante legal

Fecha: _____



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Método de evaluación:

Criterios de evaluación	100% Precio. (Siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada).
Selección de ofertas	<p>1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes:</p> <p>a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none">• PYME de industria: 5 puntos.• PYME de servicio: 5 puntos• PYME de comercio: 2 puntos. <p>b) Período mayor de garantía sobre el objeto cotizado.</p> <p>c) Menor plazo de entrega</p> <p>d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveduría.</p> <p>En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias no Pymes, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes:</p> <p>a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía.</p> <p>b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega.</p> <p>c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveduría, el cual será convocado oportunamente.</p> <p>En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".</p>



**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Apartado 1
Declaraciones Juradas**

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no está afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública”.
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:

Fecha: _____



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Apartado 2

Especificaciones técnicas línea #1:

Tres cubículos y cierres para la creación de tres oficinas todo según planos adjuntos para la Unidad de Video Forense de la Sección de imagen y Sonido Forense del OIJ.

Características del mobiliario modular:

Superficies de las estaciones de trabajo termoformadas:

Todas las superficies deben ser construidas con tableros de MDF de 25mm de espesor con respaldo en la cara inferior de melamina o laminado fenólico para prevenir el pandeo y la penetración de la humedad. No se aceptarán superficies sin este recubrimiento inferior.

El MDF será liviano, de pino radiata o similar, de partícula fina y especial para aplicación de termoformados.

El acabado de la cara superior será de película de PVC adherida al sustrato mediante la combinación de calor y vacío de manera que adopte la forma de la superficie sin juntas ni aristas filosas.

El espesor de la película será de entre 300µm a 400µm.

Los cantos principales de las superficies tendrán un bisel ergonómico de 15 grados de inclinación y el resto de los cantos y esquinas estarán redondeados para crear contornos suaves.

Se requiere un lijado de alta calidad para evitar el reflejo de imperfecciones en el acabado final.

El adhesivo empleado será tipo PUR reactivado por calor y rociado con aplicadores spray.

Patas de apoyo:

Los apoyos del mobiliario serán de metal, de al menos 1.2mm de espesor, compuesta por tubos rectangulares de 50x25mm soldados entre sí. Se fijarán a las superficies mediante tornillos autoroscantes. El acabado de los apoyos debe obedecer a un proceso de pretratamiento tropicalizado del metal compuesto por un desengrasado alcalino o ácido, proceso de decapado ácido y finalmente fosfatizado. El acabado debe ser a base de pintura electrostática en polvo y polimerizada a alta temperatura.

Deben poseer como mínimo 2 tornillos de nivelación para salvar pequeñas deficiencias del piso. El rango de los mismos debe ser de por lo menos 30mm. Ambas caras del apoyo serán de metal calibre 22 y serán desmontables sin herramientas para permitir acceder al núcleo del apoyo, el cual deberá operar como un ducto de ascenso del cableado a la estación de trabajo. Debe contar con una separación metálica que separe el ducto en dos secciones para prevenir la inducción electromagnética.

Los accesorios plásticos, punteras y tornillos niveladores deben estar disponibles en variedad de colores (blanco, negro, grises, café, beige, etc) que armonicen con el color de pintura seleccionada.

Soporte para teclados:

Los soportes para teclados serán de al menos 30 cm de fondo x 52 cm de frente y serán construidas de tableros aglomerados de 25 mm de espesor. (no regruesados). El acabado será con laminado plástico con el canto postformado. Se instalarán con rieles especiales para esta aplicación, que no posean puntas ni extremos afilados y se exigirán que sean de alta calidad. Deben contar con balineras que permitan el suave deslizamiento del soporte de teclado pero a la vez que el mismo no vibre y sea una plataforma firme. Tendrán traba al final de su carrera y un respaldo que impida la caída del teclado en forma accidental.

Gaveteros (arturitos):



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Los gaveteros móviles (tipo arturito), deberán tener dos gavetas medianas y una de archivo tamaño legal, con su respectivo fondo y soportes para carpetas colgantes. Los rieles deberán ser en metal esmaltado igual o superior a (Formenti, KV o Ruca) Llavín cierre monocomnado tipo central que cierra todas las gavetas a la vez igual o superior a marca Yale o Ojmar,). Los rodines serán omnidireccionales, cada uno de dos ruedas de plástico inyectado y con cobertor. (No se aceptan rodines de goma o hule tipo bola). La carcaza debe ser de tablero melamínico con un espesor mínimo de 16mm. Todo canto será recubierto por un tapacanto termoadherido de 0.45mm de espesor. La tapa superior y frentes de gavetas deben estar acabados con película de PVC termoformada sobre un sustrato de MDF de al menos 18mm de espesor. La caras posteriores de estas partes tendrán acabado con melamina. Toda gaveta debe contar con una tiradera de metal color acero o aluminio fijada con tornillos al frente. Los llavines deben ser de calidad igual o superior a marca Yale. Indicar la marca de las cerraduras. Las unidades de tipo fijo, deben poseer un sistema de nivelación y fijación a las superficies.

Gabinets aéreos:

Los gabinetes aéreos deberán ser con carcasa en tablero melamínico de 16 mm de espesor como mínimo. Las unidades cerradas deben tener puerta acabada con película de PVC termoformada sobre un sustrato de MDF de al menos 18mm de espesor. La caras posteriores de estas partes tendrán acabado con melamina. Deben incluir llavín de marca igual o superior a Yale o Ojmar y tiradera metálica. Las unidades abiertas deben ser construidas con tablero melaminico de al menos 16mm de espesor. El sistema de apertura será mediante pistones de gas especiales para esta aplicación. Todo canto será recubierto por un tapacanto termoadherido de 0.45mm de espesor. En todos los casos, las unidades deben estar diseñadas para soportar un peso aproximado de 25 Kgr y no los estantes no deben ceder ante pesos menores. Estanterías, credenzas, archiveros laterales y módulos de almacenamiento: En todos los casos, las carcazas del mobiliario debe ser de tablero melamínico de como mínimo 16mm de espesor.

Todo canto será recubierto por un tapacanto termoadherido de 0.45mm de espesor.

Las puertas deben estar acabadas con película de PVC termoformada sobre un sustrato de MDF de al menos 18mm de espesor. La caras posteriores de estas partes tendrán acabado con melamina. Se deberán instalar con bisagras de doble acción del tipo todo metal, con apertura de mínima de 90 grados y con base de 35mm de diámetro. No se admitirán bisagras con bases de 25mm.

Todo el acabado interno debe ser a base de melamina.

Toda gaveta o puerta debe contar con una tiradera de metal color acero o aluminio fijada con tornillos al frente. Los rieles de archiveros deben ser de servicio pesado, especiales para esta función, y con capacidad para 45 kg. Las gavetas de archivo lateral deben salir completamente y dejar las carpetas libres de obstrucciones. Las unidades deben poseer llavines de igual o superior a Yale o Ojmar.

Muestras y certificaciones necesarias para evaluación:

Los oferentes deben presentar las muestras antes de la fecha y hora de la apertura en la sección de Imagen y Sonido Forense con el Jefe de Sección Rafael Vargas Fonseca 2267-1064*rvargas@poder-judicial.go.cr. Se comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas por medio de revisión visual de las mismas. Los oferentes podrán presentarse a la revisión de dichas muestras en la misma Sección de Imagen y Sonido Forense el 30 de mayo del 2017 a las 08:00 a.m. con Rafael Vargas Fonseca



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Se debe presentar una muestra de al menos 20 x 20 cm aproximadamente de la superficie ofertada donde se observe el acabado termoformado, el canto a bisel, el espesor y el acabado inferior.

Se deberá presentar una muestra del panel propuesto donde se evalúen el sistema de fijación (no se aceptarán sistemas de fijación con adhesivos o cintas tipo velcro.

Se debe presentar una muestra de al menos 20 x 20 cm aproximadamente del tablero de melamina ofertado donde se observen los cantos con tapeta en los cuatro lados.

Se debe presentar muestra de las telas ofertadas y el catálogo de colores de telas disponibles

Sistema de divisiones modulares solicitado:

- Todos los paneles deberán pertenecer a un sistema de Oficina Abierta completo que incluya paneles estándar en varios anchos y diferentes alturas. Deben ser de fácil ensamblaje, permitiendo la desinstalación de los mismos sin herramientas especializadas.
- Estará compuesto por estructuras metálicas de acero calibre 16 (no se aceptarán calibres inferiores en el esqueleto del panel) cortadas y plegadas para formar el marco de la división. Debe operar como ducto eléctrico, soporte de acabados y fijación de superficies, módulos aéreos y accesorios.
- Deberán contar con uniones en 90 grados, en T, 135 grados, etc, que permitan una amplia gama de posibilidades de reconfiguración.
- Su espesor no podrá ser menor de 80 mm ni mayor de 100mm, ya que aunque debe ser una estructura rígida y firme, debe a la vez economizar espacio y optimizar las dimensiones del proyecto.
- El acabado de las estructuras debe obedecer a un proceso de pretratamiento tropicalizado del metal compuesto por un desengrasado alcalino o ácido, proceso de decapado ácido y finalmente fosfatizado. El acabado debe ser a base de pintura electrostática en polvo y polimerizada a alta temperatura.
- Los paneles deberán contar con un sistema de nivelación para salvar cualquier irregularidad en la superficie donde se ubiquen. Los niveladores deberán ser discretos y de un color acorde con el acabado del marco metálico. (mínimo 2 por panel)
- Debe contar con un sistema de cremallera que permita instalar a intervalos de 25.4mm, ménsulas y accesorios. La cremallera debe ubicarse en los extremos de los paneles y debe ser discreta, con las cantidades de troquelados necesarios para permitir la fijación de superficies y accesorios a las alturas acostumbradas, pero sin perforaciones innecesarias que permita la comunicación visual a través de los orificios.
- El acabado final será de acuerdo a lo especificado: por medio de tarjetas tipo tiles, acabadas con telas de polipropileno sobre un sustrato firme o de tablero melamínico a dos caras. En cualquiera de los casos serán de fácil instalación permitiendo recombinar las mismas entre sí. Además, darán acceso al núcleo del panel, el cual estará directamente conectado al ducto eléctrico, permitiendo que el centro del panel transporte cableado de todo tipo.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

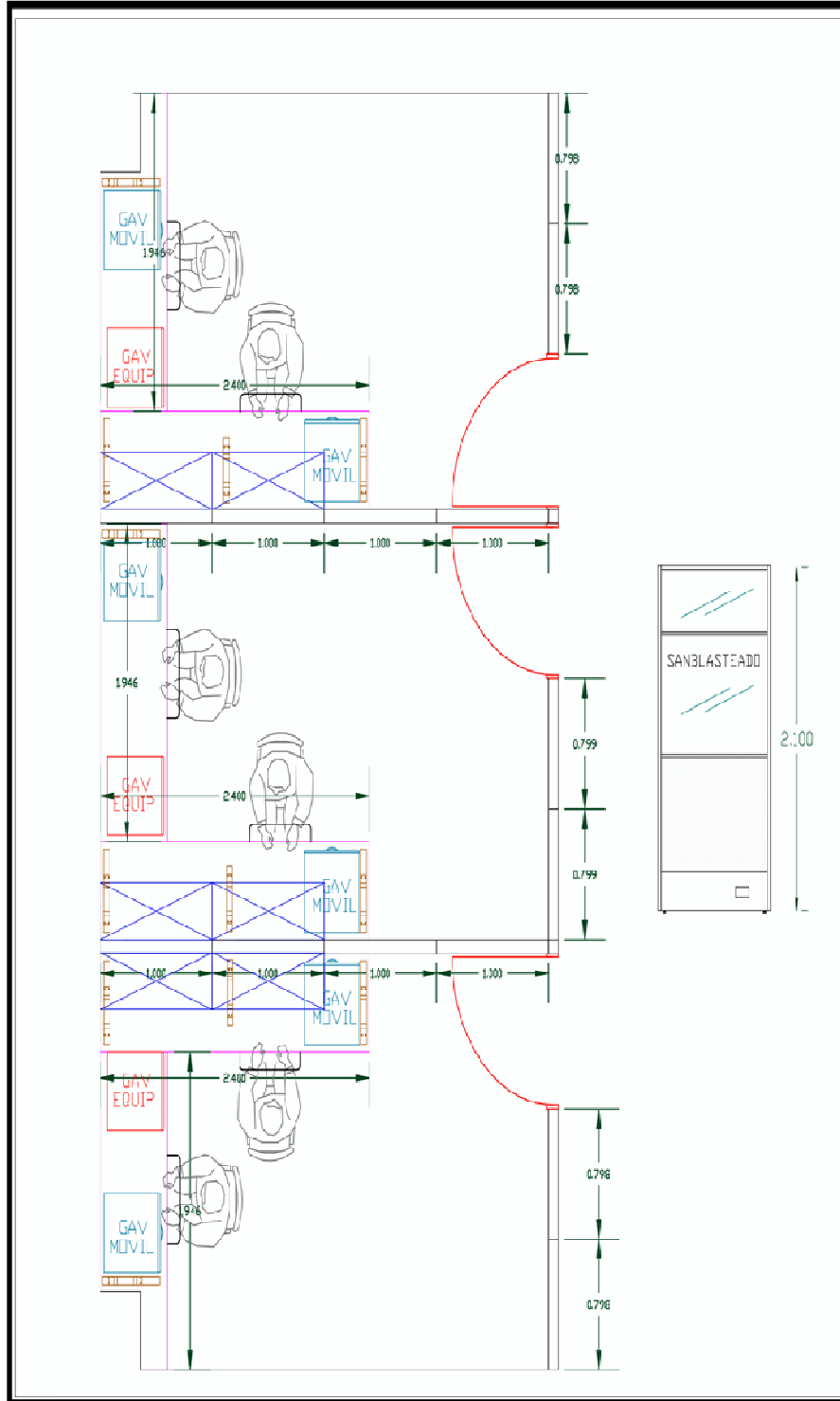
- El sistema de ductos primario deberá ser horizontal y ubicado en la base del panel, con tres espacios separados por bandejas metálicas destinadas como barreras antiinductivas, para conectar las armaduras del panel al sistema de tierra eléctrica del edificio (no se aceptan sistemas de ductos que no cuenten con bandejas independientes de transporte del cableado) . Estos ductos deberán permitir la fácil instalación de sistemas eléctricos, telefónicos y de redes, a través de espacios libres de obstrucciones o cantos filosos.
- Los ductos deben estar homologados para conducir sistemas eléctricos, telefónicos, de datos (UTP) e inclusive fibra óptica.
- Adicionalmente el panel contará con ductos de comunicación en forma horizontal y vertical a todo lo largo de su estructura.
- Las tapas de los ductos inferiores (rodapié) deben ser en metal calibre 22 plegado, acabados con pintura electrostática y de fácil instalación. Deberán poseer orificios pretroquelados que permitan desmontar la tapa por desprendimiento para que se habilite fácilmente la salida para la instalación de placas de formato estándar. Cuando la tapa de ducto sea de paneles de 60 o menos centímetros deberá contar con al menos un pre-troquelado y en tapa ductos de 70 o más centímetros se deberá contar con al menos dos salidas pre-troqueladas.
- El sistema debe considerar la solución para la instalación de divisiones piso techo, instalación de puertas propias del sistema y brindar soluciones de acometidas verticales hacia los ductos del panel.
- Para los paneles que se soliciten con acabados en vidrio se deberá contar con soluciones como tarjetas de vidrio por ambas caras (doble vidrio) con marco de metal acabado con pintura electrostática en polvo. El espesor del vidrio no será menor a 5mm. Estas secciones de vidrio serán de instalación similar o igual a las tarjetas decorativas y permitiendo en caso de ser necesario, la futura remoción y cambio de las mismas por otros acabados.
- Todas las molduras terminales laterales y superiores deben ser de metal plegado acabado con pintura electrostática en polvo. Contará con los herrajes que permitan la fácil instalación de los mismos y que a la vez se puedan desmontar para admitir el crecimiento lateral o vertical del sistema.
- Deben ser 100% reutilizables y reconfigurables.

1 puerta mixta de 80 x 208 cm y 30mm de espesor con cristal claro en la parte superior. Construida con doble lamina de tablero melaminico unidos entre sí por medio de un núcleo de cartón craft con adhesivos de acetato de polivinilo. Bastidores de puerta de hierro con pintura electrostática instalada con tres bisagras stanley color níquel (usa) de 75mm, llavín de bola marca a escoger con llave y pulsador y tope de piso tipo domstop.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEDURÍA

Ver Plano Línea #1:





PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Especificaciones técnicas línea #2: Dos cubículos y cierre para la creación de dos oficinas todo según planos adjuntos para la Unidad de Administrativa de la Sección de imagen y Sonido Forense del OIJ. Las mismas estarán constituidas por dos estaciones de trabajo de estación de trabajo de 180 x 180 (+ / - 10)x 60 incluye un gavetero móvil, un mueble aéreo de 90cm, porta teclado y porta cpu móvil. Dos (2) estanterías cerradas de 40cm de fondo por un frente 90cm (+ / - 10) por 217 cm de altura con 4 puertas en vidrio transparente. Panel en sistema Versa -850 mixto entre las dos estaciones de trabajo todo según planos adjuntos.

Características del mobiliario modular:

Superficies de las estaciones de trabajo termoformadas:

Todas las superficies deben ser construidas con tableros de MDF de 25mm de espesor con respaldo en la cara inferior de melamina o laminado fenólico para prevenir el pandeo y la penetración de la humedad. No se aceptarán superficies sin este recubrimiento inferior.

El MDF será liviano, de pino radiata o similar, de partícula fina y especial para aplicación de termoformados.

El acabado de la cara superior será de película de PVC adherida al sustrato mediante la combinación de calor y vacío de manera que adopte la forma de la superficie sin juntas ni aristas filosas.

El espesor de la película será de entre 300µm a 400µm.

Los cantos principales de las superficies tendrán un bisel ergonómico de 15 grados de inclinación y el resto de los cantos y esquinas estarán redondeados para crear contornos suaves.

Se requiere un lijado de alta calidad para evitar el reflejo de imperfecciones en el acabado final.

El adhesivo empleado será tipo PUR reactivado por calor y rociado con aplicadores spray.

Patas de apoyo:

Los apoyos del mobiliario serán de metal, de al menos 1.2mm de espesor, compuesta por tubos rectangulares de 50x25mm soldados entre sí. Se fijarán a las superficies mediante tornillos autoroscantes. El acabado de los apoyos debe obedecer a un proceso de pretratamiento tropicalizado del metal compuesto por un desengrasado alcalino o ácido, proceso de decapado ácido y finalmente fosfatizado. El acabado debe ser a base de pintura electrostática en polvo y polimerizada a alta temperatura.



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Deben poseer como mínimo 2 tornillos de nivelación para salvar pequeñas deficiencias del piso. El rango de los mismos debe ser de por lo menos 30mm. Ambas caras del apoyo serán de metal calibre 22 y serán desmontables sin herramientas para permitir acceder al núcleo del apoyo, el cual deberá operar como un ducto de ascenso del cableado a la estación de trabajo. Debe contar con una separación metálica que separe el ducto en dos secciones para prevenir la inducción electromagnética.

Los accesorios plásticos, punteras y tornillos niveladores deben estar disponibles en variedad de colores (blanco, negro, grises, café, beige, etc) que armonicen con el color de pintura seleccionada.

Soporte para teclados:

Los soportes para teclados serán de al menos 30 cm de fondo x 52 cm de frente y serán construidas de tableros aglomerados de 25 mm de espesor. (No regruados). El acabado será con laminado plástico con el canto postformado. Se instalarán con rieles especiales para esta aplicación, que no posean puntas ni extremos afilados y se exigirán que sean de alta calidad. Deben contar con balineras que permitan el suave deslizamiento del soporte de teclado pero a la vez que el mismo no vibre y sea una plataforma firme. Tendrán traba al final de su carrera y un respaldo que impida la caída del teclado en forma accidental.

Gaveteros (arturitos):

Los gaveteros móviles (tipo arturito), deberán tener dos gavetas medianas y una de archivo tamaño legal, con su respectivo fondo y soportes para carpetas colgantes. Los rieles deberán ser en metal esmaltado igual o superior a Formenti, KV o Ruca Llavín cierre monocornado tipo central que cierra todas las gavetas a la vez igual o superior a Yale o Ojmar. Los rodines serán omnidireccionales, cada uno de dos ruedas de plástico inyectado y con cobertor. (No se aceptan rodines de goma o hule tipo bola). La carcasa debe ser de tablero melamínico con un espesor mínimo de 16mm. Todo canto será recubierto por un tapacanto termoadherido de 0.45mm de espesor. La tapa superior y frentes de gavetas deben estar acabados con película de PVC termoformada sobre un sustrato de MDF de al menos 18mm de espesor. La caras posteriores de estas partes tendrán acabado con melamina. Toda gaveta debe contar con una tiradera de metal color acero o aluminio fijada con tornillos al frente. Los llavines deben ser iguales o superiores a marca Yale. Indicar la marca de las cerraduras. Las unidades de tipo fijo, deben poseer un sistema de nivelación y fijación a las superficies.

Gabinets aéreos:

Los gabinetes aéreos deberán ser con carcasa en tablero melamínico de 16 mm de espesor como mínimo. Las unidades cerradas deben tener puerta acabada con película de PVC termoformada sobre un sustrato de MDF de al menos 18mm de espesor. La caras posteriores de estas partes tendrán acabado con melamina. Deben incluir llavín de marca igual o superior a Yale o Ojmar y tiradera metálica. Las unidades abiertas deben ser construidas con tablero melamínico de al menos 16mm de espesor. El sistema de apertura será mediante pistones de gas especiales para esta aplicación. Todo canto será recubierto por un tapacanto termoadherido de 0.45mm de espesor. En todos los casos, las unidades deben estar diseñadas para soportar un peso aproximado de 25 Kgr y no los estantes no deben ceder ante pesos menores. Estanterías, credenzas, archiveros laterales y módulos de almacenamiento: En todos los casos, las carcasas del mobiliario debe ser de tablero melamínico de como mínimo 16mm de espesor.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Todo canto será recubierto por un tapacanto termoadherido de 0.45mm de espesor.

Las puertas deben estar acabadas con película de PVC termoformada sobre un sustrato de MDF de al menos 18mm de espesor. La caras posteriores de estas partes tendrán acabado con melamina. Se deberán instalar con bisagras de doble acción del tipo todo metal, con apertura de mínima de 90 grados y con base de 35mm de diámetro. No se admitirán bisagras con bases de 25mm.

Todo el acabado interno debe ser a base de melamina.

Toda gaveta o puerta debe contar con una tiradera de metal color acero o aluminio fijada con tornillos al frente.

Los rieles de archiveros deben ser de servicio pesado, especiales para esta función, y con capacidad para 45 kg.

Las gavetas de archivo lateral deben salir completamente y dejar las carpetas libres de obstrucciones.

Las unidades deben poseer llavines de calidad igual o superior a Yale o Ojmar.

Muestras y certificaciones necesarias para evaluación:

Los oferentes deben presentar las muestras antes de la fecha y hora de la apertura en la sección de Imagen y Sonido Forense con el Jefe de Sección Rafael Vargas Fonseca 2267-1064*rvargas@poder-judicial.go.cr.

Se comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas por medio de revisión visual de las mismas. Los oferentes podrán presentarse a la revisión de dichas muestras en la misma Sección de Imagen y Sonido Forense el 30 de mayo del 2017 a las 08:00 a.m. con Rafael Vargas Fonseca.

Se deberá presentar una muestra del panel propuesto donde se evalúen el sistema de fijación (no se aceptarán sistemas de fijación con adhesivos o cintas tipo velcro).

Se debe presentar muestra de las telas ofertadas y el catálogo de colores de telas disponibles.

Se debe presentar una muestra de al menos 20 x 20 cm aproximadamente de la superficie ofertada donde se observe el acabado termoformado, el canto a bisel, el espesor y el acabado inferior.

Se debe presentar una muestra de al menos 20 x 20 cm aproximadamente del tablero de melamina ofertado donde se observen los cantos con tapeta en los cuatro lados.

Sistema de divisiones modulares solicitado:

- Todos los paneles deberán pertenecer a un sistema de Oficina Abierta completo que incluya paneles estándar en varios anchos y diferentes alturas. Deben ser de fácil ensamblaje, permitiendo la desinstalación de los mismos sin herramientas especializadas.



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

- Estará compuesto por estructuras metálicas de acero calibre 16 (no se aceptarán calibres inferiores en el esqueleto del panel) cortadas y plegadas para formar el marco de la división. Debe operar como ducto eléctrico, soporte de acabados y fijación de superficies, módulos aéreos y accesorios.
- Deberán contar con uniones en 90 grados, en T, 135 grados, etc, que permitan una amplia gama de posibilidades de reconfiguración.
- Su espesor no podrá ser menor de 80 mm ni mayor de 100mm, ya que aunque debe ser una estructura rígida y firme, debe a la vez economizar espacio y optimizar las dimensiones del proyecto.
- El acabado de las estructuras debe obedecer a un proceso de pretratamiento tropicalizado del metal compuesto por un desengrasado alcalino o ácido, proceso de decapado ácido y finalmente fosfatizado. El acabado debe ser a base de pintura electrostática en polvo y polimerizada a alta temperatura.
- Los paneles deberán contar con un sistema de nivelación para salvar cualquier irregularidad en la superficie donde se ubiquen. Los niveladores deberán ser discretos y de un color acorde con el acabado del marco metálico. (mínimo 2 por panel)
- Debe contar con un sistema de cremallera que permita instalar a intervalos de 25.4mm, ménsulas y accesorios. La cremallera debe ubicarse en los extremos de los paneles y debe ser discreta, con las cantidades de troquelados necesarios para permitir la fijación de superficies y accesorios a las alturas acostumbradas, pero sin perforaciones innecesarias que permita la comunicación visual a través de los orificios.
- El acabado final será de acuerdo a lo especificado: por medio de tarjetas tipo tiles, acabadas con telas de polipropileno sobre un sustrato firme o de tablero melamínico a dos caras. En cualquiera de los casos serán de fácil instalación permitiendo recombinar las mismas entre sí. Además, darán acceso al núcleo del panel, el cual estará directamente conectado al ducto eléctrico, permitiendo que el centro del panel transporte cableado de todo tipo.
- El sistema de ductos primario deberá ser horizontal y ubicado en la base del panel, con tres espacios separados por bandejas metálicas destinadas como barreras antiinductivas, para conectar las armaduras del panel al sistema de tierra eléctrica del edificio (no se aceptan sistemas de ductos que no cuenten con bandejas independientes de transporte del cableado) . Estos ductos deberán permitir la fácil instalación de sistemas eléctricos, telefónicos y de redes, a través de espacios libres de obstrucciones o cantos filosos.
- Los ductos deben estar homologados para conducir sistemas eléctricos, telefónicos, de datos (UTP) e inclusive fibra óptica.
- Adicionalmente el panel contará con ductos de comunicación en forma horizontal y vertical a todo lo largo de su estructura.



PODER JUDICIAL

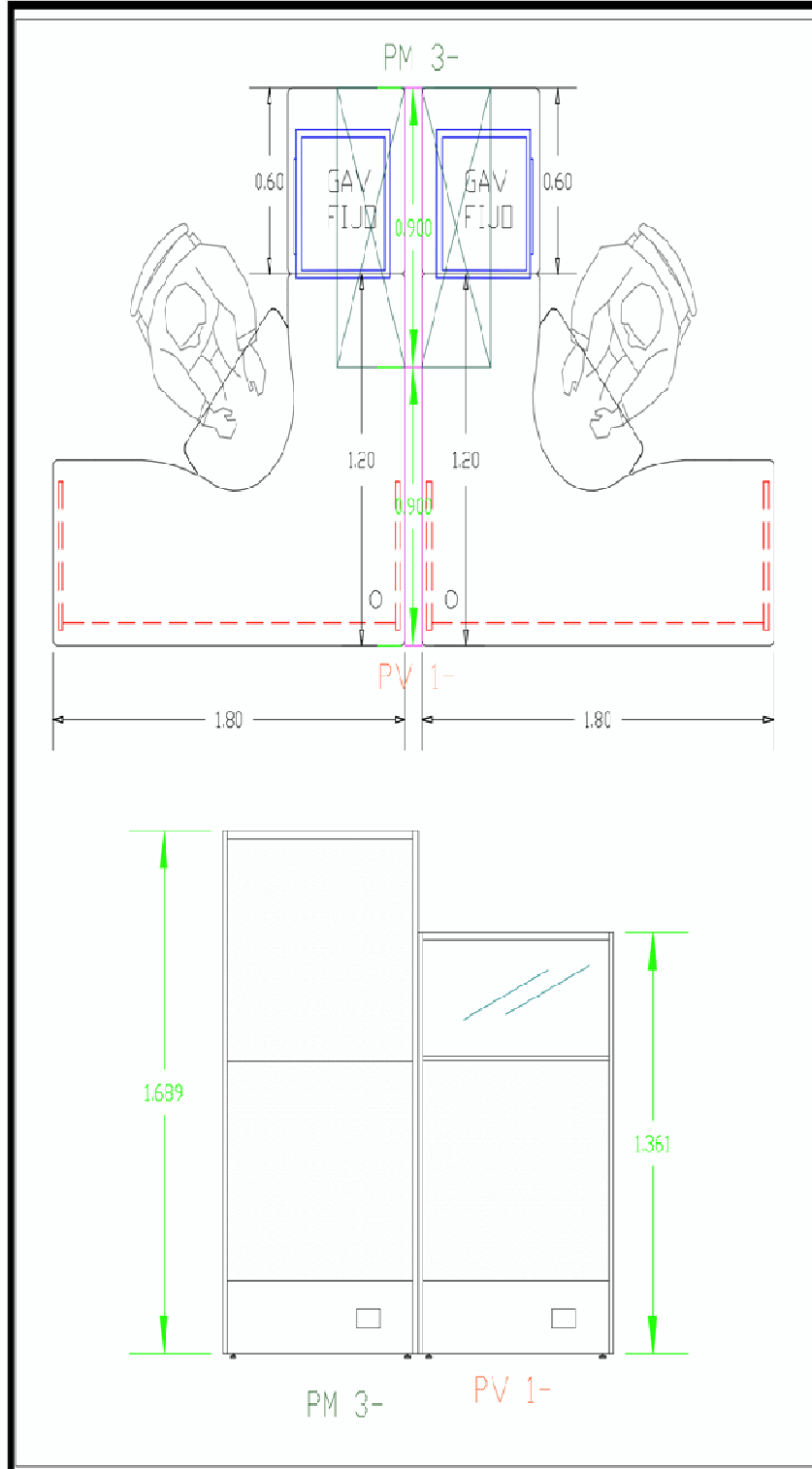
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

- Las tapas de los ductos inferiores (rodapié) deben ser en metal calibre 22 plegado, acabados con pintura electrostática y de fácil instalación. Deberán poseer orificios pretroquelados que permitan desmontar la tapa por desprendimiento para que se habilite fácilmente la salida para la instalación de placas de formato estándar. Cuando la tapa de ducto sea de paneles de 60 o menos centímetros deberá contar con al menos un pre-troquelado y en tapa ductos de 70 o más centímetros se deberá contar con al menos dos salidas pre-troqueladas.
- El sistema debe considerar la solución para la instalación de divisiones piso techo, instalación de puertas propias del sistema y brindar soluciones de acometidas verticales hacia los ductos del panel.
- Para los paneles que se soliciten con acabados en vidrio se deberá contar con soluciones como tarjetas de vidrio por ambas caras (doble vidrio) con marco de metal acabado con pintura electrostática en polvo. El espesor del vidrio no será menor a 5mm. Estas secciones de vidrio serán de instalación similar o igual a las tarjetas decorativas y permitiendo en caso de ser necesario, la futura remoción y cambio de las mismas por otros acabados.
- Todas las molduras terminales laterales y superiores deben ser de metal plegado acabado con pintura electrostática en polvo. Contará con los herrajes que permitan la fácil instalación de los mismos y que a la vez se puedan desmontar para admitir el crecimiento lateral o vertical del sistema.
- Deben ser 100% reutilizables y reconfigurables.

1 puerta mixta de 80 x 208 cm y 30mm de espesor con cristal claro en la parte superior. construida con doble lamina de tablero melaminico unidos entre sí por medio de un núcleo de cartón craft con adhesivos de acetato de polivinilo. Bastidores de puerta de hierro con pintura electrostática instalada con tres bisagras stanley color niquel (usa) de 75mm, llavín de bola marca a escoger con llave y pulsador y tope de piso tipo domstop.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
Ver Plano Línea #2:





**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Apartado 3

Condiciones generales

Este apartado es para uso exclusivo de conocimiento y cumplir del o la oferente, por lo tanto no debe adjuntarse a la oferta.

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los o las oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a las siguientes condiciones generales:

Los expedientes están disponibles al público en general y se puede consultar el expediente digital en la siguiente dirección: <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/> en el apartado **Expediente electrónico.**

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente, o por medio de un representante autorizado.

Documentos a aportar.

Toda oferta presentada por un proveedor o proveedora nacional contendrá los siguientes documentos o certificaciones.

- a) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662.
- b) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta. En este sentido, de acuerdo publicación de la Gaceta 46 de 7 de marzo del 2011, en reforma a la Ley 8409 en su artículo 74 bis y artículo 65 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento.

De la Verificación del ajuste de la contratación:

El Poder Judicial, mediante el ente técnico supervisor le corresponde verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual tomará acciones una vez se le notifique anomalía alguna.

En caso de que el adjudicatario o la adjudicataria incurra en incumplimiento o conductas como las tipificadas por la Ley de Contratación Administrativa; sus reformas y su Reglamento, se expondrá a la aplicación de las sanciones respectivas a través del Sub Proceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría, quien podrá accionar de apercibimientos, inhabilitaciones, ejecución de la garantía de cumplimiento, multas e incluso el reclamo de daños y perjuicios, según corresponda. En caso de que el adjudicatario o la adjudicataria no haga entrega de los bienes o servicios pactados, se hará consulta a las personas usuarias directos del servicio respecto a los daños y perjuicios irrogados a la Administración. Si estos no se lograr determinar, se cobrará al menos el costo real y efectivo del nuevo procedimiento tramitado para suplir los bienes y servicios, claro está en caso de que este se haya realizado.

Se advierte a los posibles adjudicatarios y adjudicatarias, que en la ejecución del contrato, si por razones debidamente justificadas se hiciera imposible la entrega en el tiempo ofertado, así deberá hacerlo saber al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría Judicial, solicitando la prórroga respectiva antes de que venza el plazo prometido, conforme lo establece el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La recepción del objeto de la contratación se llevará a cabo de manera pura y simple o bajo protesta, por parte del usuario o usuaria, según el o la contratista haya ejecutado el contrato a entera satisfacción o no. Para estos efectos dicha oficina, emitirá la respectiva acta de recibido y la remitirá al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual. El acta de recibo y revisión de



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

los bienes, construcciones, remodelaciones o servicios adquiridos, según corresponda, se ajustará en lo pertinente a las estipulaciones de los artículos 151, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."

De los términos de pago:

El pago será procedente una vez que opere la recepción definitiva y satisfactoria, este se hará en colones costarricenses. En acatamiento a la circular N° 184-2005 emitida por el Consejo Superior y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 8131 del 16 de octubre de 2001, Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, que establece a favor de las instituciones públicas la libertad de fijar los medios de pago a utilizar, se advierte que el Poder Judicial realizará los pagos bajo la modalidad de Transferencia Electrónica a través de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda en cualquier cuenta que tenga un domicilio financiero registrado en el Banco Central de Costa Rica, dado que la plataforma de pagos que se utiliza es el Sistema Interbancario de Pagos Electrónicos (SINPE) de dicha entidad reguladora.

En aquellos casos en que el pago por transferencia se vaya a tramitar por primera vez, se debe retirar la fórmula de autorización en el Departamento Financiero Contable para acreditar los pagos bajo esta modalidad y adjuntar la certificación de cuenta que emite la entidad financiera.

Dicha transferencia bancaria se ejecutará una vez realizada la respectiva entrega del objeto contractual a entera satisfacción del Poder Judicial. Para tales efectos, el adjudicatario debe presentar en un lapso no mayor de cinco días hábiles a partir de la entrega a satisfacción la facturación respectiva (factura comercial timbrada) junto con el pedido original (antigua orden de compra) ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria, con el visto bueno de las personas usuarias en la factura original, (firma, nombre, número de cédula, sello de la oficina y fecha), el pago se hará efectivo en un plazo no mayor a 30 días naturales.

En el caso de pagos en moneda extranjera, el Departamento Financiero Contable ejecutará el pago en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, según lo regula el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en ningún caso el monto pagado será superior al estipulado en el pedido. Es importante mencionar que el Departamento Financiero Contable dará un trámite preferencial de pago a los pedidos de bienes o servicios pactados en moneda extranjera que correspondan a procedimientos de Licitaciones Abreviadas, Públicas y a Contrataciones Directas por excepción.

Cuando por la naturaleza de la oferta el contratista gestione el reconocimiento de diferencial cambiario ante el Departamento de Proveeduría, se tomará para el cálculo del pago, el tipo de cambio de referencia de venta utilizado en el "Pedido", y el tipo de cambio de referencia de venta correspondiente a la fecha en que se recibió el bien dentro del plazo de entrega pactado, cuando incumpla el plazo de entrega el cálculo se hará a la expiración del mismo.

Un segundo cálculo se hará tomando el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha de presentación correcta de las facturas ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria (como máximo cinco días hábiles después de recibido el bien o servicio a entera satisfacción) y el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. El tiempo de más que transcurra entre el plazo que se concede y la fecha real en que la o el proveedor presente a tramite de cobro la factura no generará cargo alguno para la administración, por lo tanto, en estos casos, el segundo cálculo se realizará tomando el tipo de cambio de referencia del quinto día en que la o el proveedor debe presentar la facturación para el trámite de pago correspondiente y el tipo de cambio vigente al día que corresponda después de adicionar la cantidad de días que demoró el trámite de transferencia ante el Departamento Financiero Contable.

Las facturas comerciales por concepto de adquisición de bienes y servicios brindados al Poder Judicial que se presenten para trámite de pago deben reunir los siguientes requisitos:



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

a) Consignar el recibido conforme de los bienes y servicios, indicando como mínimo la fecha, nombre completo, número de cédula y la firma del funcionario o funcionaria responsable del recibido a satisfacción.

b) Especificar en el detalle, el tipo de compra (artículo o servicio), la cantidad y el precio unitario de la mercadería adquirida, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a las características de las facturas comerciales.

A los documentos que no contengan los requisitos anteriormente indicados no se les dará trámite, ni se recibirán.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago a realizar a quienes resulten adjudicatarios, se les retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.

En los casos en los cuales la forma de pago sea internacional la adjudicataria o adjudicatario debe consultar la información respectiva en la siguiente dirección electrónica <https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria>, en el apartado de **Información de interés para los proveedores.**

De los Daños, Perjuicios y Seguridad Social

El o la contratista deberá indemnizar al Poder Judicial los daños y perjuicios que él o ella directamente cause a los bienes de éste, y además, cuando tales daños y perjuicios hayan sido provocados por sus empleados y empleadas, representantes, agentes, el o la subcontratista y otras personas que brinden el servicio que se está contratando.

El o la contratista actuará como patrono en relación con todo el personal que intervenga en el proceso de esta contratación. Por lo tanto se aclara que no existirá ninguna relación laboral entre el Poder Judicial y personal contratado por el adjudicatario o adjudicataria.

El o la contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados y empleadas en el trabajo. Cumplirá todas las leyes y reglamentos de seguridad y previsión sociales.

El o la contratista deberá cubrir las indemnizaciones que se originen en riesgos de trabajo.

Licda. Tannia Fernández Alvarado

Nombre de la analista

Subproceso Compras Directas

Departamento de Proveduría

sello

Fecha: 17/05/2017